IGP V.B.
Firmado digitalmente por: TOVALINO YAPIAS Ivan James FAU 20131367008 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 11:17:26-0500

IGP V.B.
Firmado digitalmente por: DELGADO ORTEGA Edgar FAU 20131367008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 12:13:51-0500

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 198-IGP/2023

Lima, 23 de noviembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 0290-2023-IGP/GG-OPP, el Proveído N° 01558-2023-IGP/GG, el Informe N° 0300-2023-IGP/GG-OPP y el Informe Legal N° 143-2023-IGP/GG-OAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, el numeral 7.2.2.1. de la Directiva DI 001-2020-IGP, Directiva de, "Aprobación, modificación o derogación de documentos normativos del IGP" aprobado mediante la de la Resolución Gerencial N° 029-IGP/2020, señala que la POLÍTICA: "Es una declaración del titular de la entidad en la que se explicitan los objetivos prioritarios, los lineamientos generales para el logro de esos objetivos, los principios (normas o ideas fundamentales que rigen a la entidad) y los valores que deben compartir los funcionarios y servidores de la entidad. La política institucional puede incluir los criterios o estándares para evaluar el desempeño de la entidad y

reglas de decisión sobre temas de administración interna o gestión de los sistemas administrativos o implementación de normas nacionales e internacionales". Y esta se aprueba a través de una resolución de presidencia;

Que, mediante el Informe N° 0290-2023-IGP/GG-OPP de fecha 02 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia General la propuesta de modificación de la Política de Calidad del Instituto Geofísico del Perú, aprobada con Resolución de Presidencia N° 119-IGP/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019;

Que, con Proveído N° 01558-2023-IGP/GG de fecha 03 de noviembre de 2023, la Gerencia General remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de modificación de la Política de Calidad del Instituto Geofísico del Perú, aprobada con Resolución de Presidencia N° 119-IGP/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 0300-2023-IGP/GG-OPP de fecha 10 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta de modificación de la Política de Calidad del Instituto Geofísico del Perú, aprobada con Resolución de Presidencia N° 119-IGP/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019;

Que, a través del Informe Legal N° 143-2023-IGP/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable para que se apruebe la modificación de la Política de Calidad del Instituto Geofísico del Perú, aprobada con Resolución de Presidencia N° 119-IGP/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad, la Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública, el Decreto Ley N° 25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago, la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago y modificatorias y la Directiva DI 001-2020-IGP, que dispone los lineamientos para la "Aprobación, modificación o derogación de documentos normativos", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 029-IGP/2020.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la Política de Calidad del Instituto Geofísico del Perú, aprobada con Resolución de Presidencia N° 119-IGP/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que socialice en el Instituto los alcances de la modificación de la política aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Presidente Ejecutivo

IGP
Firmado digitalmente por: TAVERA HUARACHE Hernando Jhonny FAU 20131367008 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/11/2023 14:48:21-0500

Exp. 18194-2023

IGP V.B.
Firmado digitalmente por: BUENO CANO Raul Javier FAU 20131367008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 12:17:03-0500

Firmado digitalmente por: DELGADO ORTEGA Edgar FAU 20131367008 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2023 18:43:12-0500

ANEXO 1 POLITICA DE CALIDAD

IGP Instituto Geofísico del Perú	POLÍTICA DE CALIDAD	Versión: 03
		Código: PO N° 001-2020-IGP
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 EN EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ	Sigla de Área: PE

EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la Geofísica, que contribuya a comprender y reducir el impacto de los peligros naturales que ponen en riesgo a la población y sus medios de vida y desarrollar tecnología que satisfaga necesidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), para el sector público y privado. Además, realiza investigación científica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, monitoreo y vigilancia de la dinámica interna y externa de la Tierra que dan origen a peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior.

Tiene los siguientes compromisos:

1. Proveer un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de las partes interesadas, en el marco de las competencias institucionales asignadas, de sus valores y estrategia, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables.
2. Promover la gestión del conocimiento necesario en las personas involucradas, para la óptima operación de sus procesos y para lograr la conformidad del servicio brindado, cumpliendo con las mejores prácticas clave para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
3. Gestionar la Ejecución, seguimiento y mejora continua del sistema de gestión de calidad.

Comité de Alta Dirección del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Geofísico del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://www.igp.gob.pe/std/verificardocumento e ingresando la siguiente clave: xxxxxx